

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita al Estado de una parcela de terreno, al sitio conocido por El Ejido-Sur de los bienes de propios del ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno al Estado, para la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Tierra calma, al sitio denominado Ejido-Sur con 13 Has. de cabida y con los siguientes linderos: al norte, con el casco urbano; al sur y al este, con el barranco del Fresno y al oeste con la carretera comarcal n° 443 de Rosal de la Frontera a Santa Bárbara de Casas. Tiene una valoración de 700.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una parcela de terreno, al sitio conocido por Molino de Izpizúa de los bienes de propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de la casa derruida marcada con el n° 5 de orden, en el Molino de Izpizúa, Camino Ancho de la calle Valencia y Ejido de Raya, con una superficie de 72,01 m² y linda por la derecha de su

entrada, hoy esquina y vuelve al Molino de Izpizúa, por la izquierda con el Camino Ancho y la calle Valencia, y espaldada con solar del expresado Molino.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía del inmueble antigua casa cuartel de la Guardia Civil, para su rehabilitación protegida, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía para su rehabilitación protegida, del inmueble -antigua casa cuartel de la Guardia Civil, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de abril de 1986 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 138, de 18 de junio de 1986), y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en la calle Luis de Equilaz, con la siguiente inscripción registral: «Casa Cuna situada en esta Ciudad, calle de la Iglesia Mayor, n° 10. Linda por la izquierda y centro, con Badega de la señora viuda de Huesos, por la derecha, con otra de D. Cipriano Terán Carrera y al frente principal, a la calle referida. Tiene de medida superficial 1.994,838 m².

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT 12.805).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspasa de competencias, funciones y servicios

a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
 Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla.

LINEA ELECTRICA

1. Origen: Apoyo de línea 50 KV., C.T. Guadaira-Subestación «Enramadilla»
 Final: Subestación Quintos.
 Términos municipales afectados: Sevilla.
 Longitud en Km.: 1'964.

2. Origen: Apoyo 22 de la línea a 50 KV, C.T. Guadaira-Subestación «Enramadilla».
 Final: Subestación «Quintos».
 Longitud en Km.: 1'777.

3. Origen: Subestación «Quintos».
 Final: Subestación «Palmera».
 Longitud en Km.: 1'717.
 Término municipal afectado: Sevilla.
 Tipo: Aérea y doble circuito.
 Tensión en servicio: 66 (50) KV.
 Conductores: Al-Ac. 280.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aisladores: Vidrio templado E-100/127.
 Finalidad de la instalación: Conexión de las Subestaciones «Quinto» y «Palmera» a la red actual de circunvalación de Sevilla, para garantizar el servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, Ptos.: 64.850.000

Referencia: R.A.T. 12.805.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 21 de abril de 1987.- El Delegado, José L. Muñoz Martínez

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1987, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la Bdo. El Chaparral, hace esquina con las calles Gladiolo y Geranio, al ayuntamiento de Albolote (Granada).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Albolote, y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero de 1987.

HE RESUELTO:

Ceder la gestión de uso, para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la Barriada «El Chaparral», hace esquina con las calles Gladiolo y Geranio. Es un

edificio de una planta con una superficie de 344 m². Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE nº 42 de fecha 18 de febrero de 1983).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ayuntamiento de Albolote, se fija en cinco años prorrogables a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1987

JAVIER TORRES VELA
 Consejero de Cultura

RESOLUCION de 28 de abril de 1987, de la Viceconsejería, de delegación de competencias comisiones de servicio.

Siguiendo las directrices marcadas por el Consejero de Cultura a fin de agilizar las actuaciones de esta Consejería, se hace uso de la posibilidad de delegación de competencias prevista en el art. 47 de la Ley del Parlamento Andalúz 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, respecto a las comisiones de Servicio.

A tal efecto, previa autorización del Consejero, acuerdo lo siguiente:

Primera. Delegar en el Secretario General Técnico, en los demás Directores Generales y en los Delegados Provinciales la designación de las comisiones de servicio, con derecho a indemnización, que sea preciso ordenar al personal adscrito a sus respectivas unidades.

Segundo.

El ejercicio de las citadas competencias se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

1º. El Viceconsejero de Cultura puede recabar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos a que se refiere la delegación contenida en esta resolución.

2º. Cuando se produzcan actos y resoluciones derivadas del ejercicio de las facultades ahora delegadas, se hará constar así expresamente y se considerarán como dictados por el Viceconsejero de Cultura.

3º. En todos los casos se dará traslado inmediato, mediante copia, al Secretario General Técnico del acto realizado en el ejercicio de las facultades que en esta Resolución se delegan.

4º. La actuación de los órganos delegados no excluye la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Tercero. En los casos de ausencia o enfermedad del Secretario General Técnico o de los Directores Generales queda autorizado cualquiera de las demás para sustituirlos en la delegación de facultades contenida en esta Resolución. La circunstancia que motiva la sustitución habrá de hacerse constar expresamente y se entenderá que la competencia delegada se ejerce por el sustituto.

Cuarto. De igual modo se procederá en los casos de ausencia o enfermedad de los Delegados Provinciales, quedando autorizados los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones para sustituir temporalmente a aquellos en la autorización de comisiones de servicio.

Quinto. Los titulares de los Centros directivos y de las delegaciones podrán hacer uso de esta delegación desde el día en que esta resolución aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1987.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE SEVILLA

REQUISITORIA.

El Juez del Juzgado de Instrucción Número 10 de Sevilla hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia

se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en Prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades del Reino